

ISO 26001: ¿sistema de Gestión de la Responsabilidad Social?

FUENTE: [HTTP://WWW.DIARIORESPONSABLE.COM/EMPRESAS/NORMAS-Y-ACREDITACIONES/15835-ISO-26001-ISISTEMA-DE-GESTION-DE-LA-RESPONSABILIDAD-SOCIAL.HTML](http://www.diarioresponsable.com/empresas/normas-y-acreditaciones/15835-iso-26001-isistema-de-gestion-de-la-responsabilidad-social.html)

JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2012 09:03

ESCRITO POR PERLA PUTERMAN



Leyendo las recientes discusiones derivadas del grupo de post publicación de la ISO 26000 Guía sobre responsabilidad social, conocido como PPO (Grupo no oficial de la ISO), se podría inferir que algunos sectores, en especial las empresas de certificación, los organismos nacionales de normas que certifican y los consultores se están preparando para la elaboración de una norma ISO sobre requisitos de los sistemas de gestión de la responsabilidad social y por supuesto certificable.

La pregunta es ¿Qué podría agregar un sistema de gestión al tema de la responsabilidad social y cuál serían sus ventajas y desventajas?

Si hacemos un balance objetivo y analizamos normas de sistemas de gestión reconocidas como lo es la ISO 9001 o la ISO 14001 ¿podríamos decir que el hecho de que existan sistemas de gestión de la calidad indica que las empresas ofrecen productos o servicios de calidad, o si las empresas tienen un sistema de gestión ambiental contribuyen al ambiente?

Y en el caso de la responsabilidad social, ¿el hecho de tener un sistema de gestión puede implicar que la empresa sea socialmente responsable?

Un Sistema de Gestión de la calidad, no da garantía de que los productos o servicios ofrecidos por la empresa sean de calidad, solo indica que existe confianza en que si estos son bien diseñados de acuerdo a los requerimientos del cliente, éstos puedan sistemáticamente cumplir con los requisitos de los mismos.

En el caso de la responsabilidad social, la respuesta es mucho más compleja porque no estamos hablando de un diseño que satisfaga los requerimientos de un cliente sino que estamos hablando de programas que deberían originarse de diálogos "multistakeholders" pero que muchas veces responden a programas que se emprenden puntualmente y no sistemáticamente y que además varían de acuerdo al tipo de organización, ubicación, mano de obra, entorno, tamaño, etc.

La responsabilidad social es tan amplia y abarca tantos aspectos (Gobierno organizacional, Derechos Humanos, Ambiente, Practicas de trabajo, Consumidores, Practicas justas de negocios y desarrollo de la comunidad) que aunque una empresa pueda satisfacer alguno o varios de estos temas fundamentales o pueda satisfacer alguna de las partes interesadas puede no satisfacer las expectativas de otros, por eso el dilema de señalar a una empresa como socialmente responsable y por eso no se contempla esta definición en la Norma ISO 26000. Por ejemplo una empresa puede tener programas de responsabilidad social con la comunidad extraordinarios y no tener programas de incentivos a sus trabajadores o tener publicidad que atenta contra los derechos humanos de grupos vulnerables.

Debemos partir del principio, de que la responsabilidad social no es un tema para gestionar o administrar, sino un tema que contribuye al desarrollo sostenible y por ende a la sociedad. Lo cual quiere decir que se pueden gestionar programas de responsabilidad social más no la responsabilidad social en sí.

Por otra parte, la ISO 26000 fue concebida como una Guía para dar lineamientos no para certificar, y su mismo texto lo dice:

“Esta Norma Internacional no es una norma de sistemas de gestión. No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación, o uso regulatorio o contractual. Cualquier oferta de certificación o petición para obtener una certificación conforme a la Norma ISO 26000 se consideraría una tergiversación del propósito e intención de esta Norma Internacional y una mala utilización de la misma. Dado que esta Norma Internacional, no contiene requisitos, ninguna certificación constituiría una demostración de conformidad respecto de esta Norma Internacional.

El principal objetivo de esta guía, es fomentar que las empresas integren la responsabilidad social en sus prácticas diarias y esta integración varía de acuerdo a estas prácticas, entonces no sería necesario otro sistema de gestión sino integrar la responsabilidad social a los sistemas existentes. Esto lo podemos observar en su capítulo 7, el cual nos da orientaciones sobre cómo poner en práctica la responsabilidad social en una organización, para lo cual las organizaciones se pueden basar en sistemas, políticas, estructuras y redes de la organización existentes, sin importar el enfoque que tenga la organización o el grado de madurez de estos sistemas, la idea es ayudar a todas las organizaciones, cualquiera que sea su punto de inicio, a integrar la responsabilidad social dentro de su manera de operar (véase la Figura 4 de la norma).

Adicionalmente, cuando evaluemos la parte ambiental, que se auditaría si ya existe la ISO 14001, o el tema de clientes y consumidores si ya existe la ISO 9001 en su capítulo 7.2 Proceso relacionado con el cliente.

Si la empresa está certificada con OSHAS 18001 que se auditoria en las prácticas laborales o si tiene la SA8000 que se auditaría en el tema de derechos humanos.

Finalmente, son los usuarios quienes deciden que programas emprender en función de las materias fundamentales y los asuntos pertinentes para cada tipo, ubicación y tamaño de organización.

Por lo antes expuesto, considero que antes de tomar la decisión si se hace una Norma ISO 26001 o cualquier Norma ISO basada en la ISO 26000, se deben evaluar estos temas acá planteados teniendo en consideración que el principal riesgo que existe es que se confunda un sistema de gestión de responsabilidad social basado en una Norma que solo da orientaciones.

Ing. Perla Puterman S.

@FRSiberamerica

p.p.s@cantv.net

inShare